SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE **AUTO No. 441**

RAD: 760014003-04-2021-00172-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial que de la información consignada del inmueble objeto de la presente diligencia se localiza en el Municipio de Jamundí Valle., razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento, como quiera que carece de competencia territorial para tal fin, en consecuencia, se ordenará su devolución al Juzgado de Origen, con el fin de evitar futuras nulidades.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

## **RESUELVE:**

PRIMERO. - RECHAZAR el conocimiento del despacho comisorio de la referencia, por carecer este Juzgado de competencia para ello.

SEGUNDO: DEVOLVER el presente despacho comisorio al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, por las razones que anteceden; cancélese su radicación en los libros respectivos, procediéndose al pertinente archivo de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este Despacho, según el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

**ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ** 

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL

MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>18</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria